

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD A-

NONIMA CIVIL INMOBILIARIA SUAR-

QUIR S.A. *✓*

CAPITAL: \$ 600.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayaquil, República del Ecuador, el día treinta de Junio de mil novecientos setenta y seis, ante mi, doctor THELMO TORRES URRESTI, Abogado, Notario Titular Noveno de este Cantón, comparecen los señores: ALBERTO SAMAN ARIDA, viudo, comerciante, NELSON SUAREZ QUIROZ, casado, banquero, ENRIQUE DEFILLIPI UBILLA, casado, empleado, VICTOR AYGART FUENTES, casado, ejecutivo, y LICENCIADO THOMAS AYGART VINCENZINI, casado; mayores de edad, ecuatorianos, a excepción del señor Alberto Samán Arida que es de nacionalidad siria, entendido en castellano, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos, doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de constitución de Sociedad Anónima Civil, a la que proceden por sus propios derechos; para su otorgamiento, con amplia y entera libertad, me presentaron la minuta y documentos del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste el contrato de constitución de sociedad anónima civil que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA OTORGANTES: Comparecen a otorgar el presente contrato de constitución de sociedad anónima civil, los señores Alberto Samán Arida, de nacionalidad siria, Nelson Suárez Quiroz, Enrique Defillipi Ubilla, Víctor Aycart Fuentes y Licenciado Thomas

1 Aycaert Vincenzini, éstos de nacionalidad ecuatoriana, todos  
2 los comparsos tienen mayores de edad, por sus propios derechos,  
3 por lo tanto en capacidad legal para contratar y obligar-  
4 se. SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD: Los otorgantes decla-  
5 ran que es voluntad de ellos celebrar como en efecto ce-  
6 lebran contrato de sociedad anónima civil, a cuyo efecto u-  
7 nten sus capitales a fin de repartirse las utilidades que se  
8 obtengan. El presente contrato dará origen a la sociedad que  
9 se denominará INMOBILIARIA SUARQUIR S.A., la misma que se  
10 regirá por las leyes ecuatorianas, y los presentes estatutos  
11 los mismos que debidamente elaborados y aprobados se inser-  
12 tan a continuación: ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD INMOBILIARIA  
13 SUARQUIR S.A. CAPITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y  
14 PLAZO: ARTICULO PRIMERO: Con el nombre de Inmobiliaria Suar-  
15 quir S.A., se constituye compañía anónima civil, conforme a  
16 lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes pertinen-  
17 tes. ARTICULO SEGUNDO: El domicilio social principal de la  
18 sociedad es la ciudad de Guayaquil, Cantón del mismo nombre  
19 Provincia del Guayas, pero la Junta General de Accionistas,  
20 podrá establecer agencias y sucursales en cualquier lugar del  
21 territorio ecuatoriano. ARTICULO TERCERO: La Sociedad tendrá  
22 por objeto dedicarse a la actividad inmobiliaria de la com-  
23 pra y venta de bienes inmuebles ya sean urbanos o rurales,  
24 a la administración y arriendo de los mismos, en consecuen-  
25 cia podrá celebrar toda clase de acto y/o contrato necesario  
26 a la consecución de su objetivo social. ARTICULO CUARTO: El  
27 plazo de duración del presente contrato es de cincuenta años,  
28 contados a partir de la inscripción del contrato constitutivo

en el Registro Mercantil .- CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL

SOCIAL Y DE LAS ACCIONES: ARTICULO QUINTO: El capital social es de seiscientos mil sucrea, dividido en seiscientos acciones ordinarias y nominativas por un valor de un mil sucrea cada una, numeradas desde el cero cero uno al seiscientos . ARTICULO SEXTO: Cada acción pagada dará derecho a un voto en las Juntas Generales de Accionistas, las acciones son indivisibles, por lo que en el caso de copropiedad , se procederá en la forma establecida en el Artículo ciento ochenta y cuatro de la Ley de Compañías. ARTICULO SEPTIMO:

Los accionistas podrán transferir libremente sus acciones, sujetándose al trámite establecido en la Ley de Compañías.

CAPITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACION Y DE LA RE-

PRESENTACION: ARTICULO OCTAVO: La administración y gobierno de la Sociedad , la ejercerá la Junta General de Accionistas, el Presidente y el Gerente , según las atribuciones

que les confiere la Ley , y los presentes estatutos. ARTI-

CULO NOVENO: La Junta General formada por los accionistas

legálmente convocados y reunidos, es el organo máximo de la

sociedad, para constituirse en sesión necesita cuando menos de la mitad del capital social, tratándose de primera convocatoria, pero en segunda convocatoria , podrá reunirse con el

número de accionistas presentes, las resoluciones de Junta General, se tomarán por mayoría de votos del capital pagado

representado en la Junta. ARTICULO DECIMO: Las Juntas Generales son ordinarias y extraordinarias , se reunirán en el domi-

cilio social principal de la compañía, salvo lo dispuesto en la Ley de Compañías en su Artículo doscientos setenta y tres

Las Juntas Generales Ordinarias, se reunirán dentro del primer trimestre de cada año, las extraordinarias, se reunirán cuando fueren convocadas para tratar de los asuntos puntuales o en la convocatoria. ARTICULO DECIMO PRIMERO:  
Para que la Junta General pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital social, la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la sociedad, la reactivación de la sociedad en proceso de liquidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella, la mitad del capital social pagado, en segunda convocatoria, bastará la representación de la tercera parte del capital social pagado, si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quorum requerido, se procederá a la tercera convocatoria, la que no podrá demorarse más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión ni modificar el objeto de ésta, pudiendo la Junta General reunirse con el número de accionistas presentes, particular que se expresará en el texto de la tercera convocatoria. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente reunida en cualquier tiempo y lugar del territorio ecuatoriano, para tratar cualquier asunto, siempre que esté reunido todo el capital social pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta. ARTICULO DECIMO TERCERO: La Junta tiene poder para resolver todo lo relacionado a los negocios sociales y tomar decisiones que estimen conveniente a los intereses de la Compañía, en general son atribuciones de la Junta General, las establecidas

en el Artículo doscientos sesenta y seis de la Ley de Compañías. ARTICULO DECIMO CUARTO: La Compañía tendrá un Presidente que será nombrado por la Junta General de Accionistas y durará en el ejercicio de sus funciones cinco años, al mismo que le tocará dirigir las Juntas Generales de Accionistas, reemplazará al Gerente en caso de ausencia temporal o falta de éste, con las atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos. ARTICULO DECIMO QUINTO: La administración activa de los negocios sociales, así como la representación legal, extrajudicial y judicial de la sociedad le corresponderá al Gerente, el mismo que durará en sus funciones cinco años. ARTICULO DECIMO SEXTO: En caso de ausencia o falta temporal del Gerente, este será reemplazado por el Presidente con todas las atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos. Si la ausencia fuere mayor de noventa días, el Presidente, convocará a Junta General de Accionistas para designar el reemplazo, en igual caso se procerá en caso de renuncia o falta definitiva del Gerente.

CAPITULO CUARTO: DE LA FISCALIZACION: ARTICULO DECIMO SEPTIMO:

Cada cinco años, la Junta General de Accionistas, designará un Comisario Principal y uno Suplente, quienes tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre la operación social, y en su gestión, se sujetarán a las facultades establecidas en el artículo trescientos quince de la Ley de Compañías. ARTICULO DECIMO OCTAVO: En caso de ausencia definitiva de los Comisarios, el Presidente convocará a Junta General de Accionistas dentro del plazo de quince días contados desde el hecho de la falta para que se realice la designación.

cion correspondiente. CAPITULO QUINTO: DEL BALANCE Y DEL RE-  
PARTO DE UTILIDADES; ARTICULO DECIMO NOVENO: El ejercicio eco-  
nómico anual de la sociedad, se cerrará el treinta i uno de  
Diciembre de cada año, debiendo el Gerente en el plazo máxi-  
mo de dos meses, elaborar el balance general, el estado de  
cuenta de pérdidas y ganancias, la memoria explicativa de su  
gestión y de la situación de la sociedad, debiendo tener e  
disposición de los accionistas dicho documento por lo menos  
quince días antes de la reunión de la Junta General que deba  
conocerlos. ARTICULO VIGESIMO: DE LAS UTILIDADES LÍQUIDAS DE  
CADA EJERCICIO, se tomará por lo menos el veinte por ciento  
de ellas para formar el fondo de reserva hasta que éste al-  
cance cuando menos el cincuenta por ciento del capital so-  
cial, el saldo de las utilidades, se repartirá a prorrata de  
las acciones pagadas entre los accionistas, la Junta General  
en forma unánime podrá resolver que un mayor porcentaje o la  
totalidad de las utilidades pase a constituir la reserva. CA-  
PITULO SEXTO: DE LA DISOLUCION Y DE LA LIQUIDACION; ARTICULO  
VIGESIMO PRIMERO! Son causas de disolución de la sociedad las  
establecidas en el artículo trescientos sesenta i cuatro de  
la Ley de Compañías. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. En caso de di-  
solución actuarán como liquidadores el Presidente y el Geren-  
te, con las facultades que les otorgue la Ley y la Junta Ge-  
neral de Accionistas. TERCERA: DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL  
CAITAL SOCIAL; El capital social de la compañía se encuentra  
totalmente suscrito y pagado de la siguiente forma: señor Ne-  
son Suárez Quiroz, ha suscrito veinte acciones ordinarias y  
nocturnas por un valor de un mil sucre cada una, y ha depo-

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

depositado la suma de cinco mil sacras centímetros que corresponde  
el veinticinco por ciento de cada una de las acciones suscri-  
tas, el saldo lo cubriré en el plazo máximo de un año, el señor  
Enrique Defillipi Uvilla, ha suscrito diez acciones ordinarias  
y nominativas, por un valor de un mil sacras cada una, y ha de-  
positado la suma de dos mil quinientos sacras, cantidad que co-  
rresponde el veinticinco por ciento de cada una de las accio-  
nes suscritas; el señor Víctor Aycaert Fuentes, ha suscrito diez  
acciones ordinarias y nominativas por un valor de un mil sacras  
cada una, y ha depositado la suma de dos mil quinientos sacras,  
cantidad que corresponde el veinticinco por ciento de cada una  
de las acciones suscritas, el saldo lo cubrirá en el plazo de  
un año; el Licenciado Thomas Aycaert Vincenzini, ha suscrito diez  
acciones ordinarias y nominativas por un valor de un mil sa-  
cras cada una, y ha depositado la suma de dos mil quinientos sa-  
cras, cantidad que corresponde al veinticinco por ciento de ca-  
da una de las acciones suscritas, el saldo lo pagaré en el pla-  
zo de un año; y, el señor Alberto Suárez Ariza, ha suscrito qui-  
nientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas por un va-  
lor de un mil sacras, y en caso de que las acciones transfiere  
a la sociedad el bien inmueble conocido de solar, cuya signi-  
ficación con el número ciento tres de la calle Franco Derville en esta  
ciudad identificada con el Código número cuatro-cincuenta-  
diez, con las siguientes medidas y linderos: por el Norte, calle  
Franco Derville, con veinticinco metros, treinta y cinco centímetros;  
por el Sur, solar número nueve de propiedad de los herederos de  
Antonio Ledesma, con veinticinco metros, cincuenta centíme-  
tros; por el Este, calle Coronel, con diez metros, cincuenta y nueve

✓  
1 centímetros; y, por el Osste, solar número Seis, es propiedad de  
2 la señora Carmen Pedrón, antes de propiedad de la señora Margarita  
3 Neyra, con once metros, seis centímetros; medidas que hacen  
4 una superficie de doscientos setenta y seis metros cuadrados cinco  
5 decímetros cuadrados. El aportante, señor Alberto Sámano Ari-  
6 des, adquirió el inmueble antes descrito en virtud de la liqui-  
7 dación extrajudicial y partición y adjudicación de los bienes  
8 conyugales entre el aportante y su hijo señor Juan Sámano Pareja  
9 de conformidad con la escritura celebrada ante el Notario Sá-  
10 timo del庚to doctor Jorge Hidalgo Pennelle, el día dos de  
11 Diciembre de mil novecientos setenta y cinco, e inscrita en el  
12 Registro de la Propiedad, el ocho de Marzo de mil novecientos  
13 setenta y cinco, así mismo el aportante adquirió la propiedad para  
14 la sociedad conyugal que tenía formada con la señora Francis-  
15 ca Pareja French, ya fallecida, por compra a los cónyuges señores  
16 Francisco Morelos Minuchis y doña Rosario Torres Centro de More-  
17 los, mediante escritura pública celebrada el día siete de Octu-  
18 bre de mil novecientos catorce, ante el Notario José Mo-  
19 rto Montelván Cornelio, e inscrita el día siguiente en el Regis-  
20 tro de la Propiedad. QUINTA: El aportante señor Alberto Sámano  
21 Aribe, declara que, el bien inmueble aportado no está sujeto a g-  
22 vanción, prohibición, seca dentro ni ninguna otra acción que limite el do-  
23 minio del bien inmueble antes descrito, pero no obstante por mandato  
24 legal responderá por todo conocimiento. QUINTA: Los fundadores cincuenta  
25 más el inmueble aportado en la suma de quinientos mil sucren.  
26 Los señores Nelson Suárez Mairuz, Víctor Aycaert Fuentes, Enrique  
27 De fillipi Ubilla y licenciado Thomas Aycaert Vincenzini, acentan  
28 el aporte que el señor Alberto Sámano Aribe efectuó a la socio-

dad del inmueble descrito en la cláusula tercera en pago

de las acciones suscritas en el capital social de la misma.

Dejándose expresa constancia que los gastos referenciales y

legales respecto a tal aporte son de cuenta y riesgo del am-

portante señor Alberto Samán Arida, hasta la inscripción co-

rrespondiente. Cumple usted, señor Notario, con las demás

formalidades de Ley para la completa validez del presente con-

trato, debiendo agregar en calidad de documentos habilitan-

tes el certificado de integración de capital, la autoriza-

ción ministerial, quedando autorizado el Licenciado Thomas

Aycart Vincenzini para obtener la aprobación e inscripción

del presente contrato. f) C. Sánchez D. Abogado. Registro

mil trescientos treinta y siete.- Es copia. Los otorgantes a-

prueban en todas sus partes el contenido del presente instru-

mento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta

sus efectos legales. Quedan agregados: la Resolución Minis-

terial que indica la minuta inserta en su parte final, los

certificados del Fisco, el certificado de Depósito Bancario,

el certificado Único Municipal, el recibo del Benemérito

Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, la declaración ministerial,

y los comprobantes de pago de los impuestos para las alcaba-

las y sus adicionales, y el certificado liberatorio de las u-

tilidades occasioales. La cuantía de esta escritura es la can-

tidad de seiscientos mil sucre, hellándose exonerada del pa-

go de los impuestos para los timbres fiscales y Colegios Na-

cionales Aguirre Abad y Dolores Sucre de esta ciudad, de con-

formidad con el Decreto setecientos treinta y tres del veinte

y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado

en el Registro Oficial número ochocientos setenta i ocho del  
veinte i nueve de los mismos. Cédula este escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, a los otorgantes,  
éstos la aprueban y suscriben en unidad de acto, conmigo. Doy fe.  
(firmado). Alberto A. Semán. CC. 09-0418330. CT. 016572.-

Victor Aycart F. CC. 09-0085734.- CT. 001647.- E. Defillipi  
U.- CC. 09-0083296.- CT. 209143.- Nelson Suárez Quiroz.- CC.  
09-0041339. CT. 004049.- Thomas Aycart Vincenzini.- CC. -  
09-0255778.- CT. 029443.- (firmado). Thelmo R. Torres C. ---

-----  
BENEMERITO CUADRPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL. Contribución del  
uno y medio por mil sobre predios urbanos. Decreto Supremo  
número veinte i tres de Enero de mil novecientos treinta i  
seis. Decreto Ejecutivo número doscientos treinta i nueve de  
Febrero veinte i ocho de mil novecientos cuarenta i nueve .

Propietario: Semán Arida Alberto. Dirección : Franco Dávila  
ciento tres. Año: mil novecientos setenta i seis. Codifica-  
ción : Parroquia : cuatro. Manzana : cincuenta i siete. So-  
tanos : trescientos  
solar : diez. Ayelón : /treinta i tres mil trescientos sucrens.

Valor uno y medio por mil : cuatrocientos setenta i cuatro  
sucres, noventa i cinco centavos. Una firma ilegible. El Co-  
lector . Nota. - Hay un sello.-----

Original. Número : tres mil doscientos cincuenta . Municipa-  
lidad de Guayaquil. Departamento Financiero- sección Rentas.  
Rol : cinco mil trescientos cuarenta i siete. Código: cuatro-  
cero cincuenta i siete- diez. Certifico : que la propiedad  
de Alberto Semán Arida , situada en la calle Franco Dávila ,  
solar número..... manzana número..... en terreno pro-

6  
 pio, correspondiente a la parroquia urbana..... de esta  
 ciudad , se encuentra el dia en el pago de los Impuestos y Ta-  
 sas, recaudados por esta M.I. Municipalidad en el presente  
 año. Avaluo Comercial : quinientos cincuenta i cinco mil quin-  
 ientos sures. Avaluo Catastral.: trescientos treinta i -  
 tres mil trescientos sures. Guayaquil, diez de Febrero de  
 mil novecientos setenta i seis . Jefe de Rentas. Luis Orte-  
 ga Larrea, Encargado.-----

7  
 8  
 9  
 10  
 11  
 12  
 13  
 14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28  
 Municipalidad de Guayaquil. Dirección Financiera- por Guaya-  
 quil Independiente. Guayaquil, treinta de Junio de mil nove-  
 cientos setenta i seis . El Jefe de la Dirección Financiera  
 Municipal, Certifica : que la venta que hace Alberto Samán  
 Arida , a favor de Inmobiliaria Suárez S. A., de un inmue-  
 ble de su propiedad ubicado en Franco Dávila , ROL cinco mi-  
 trescientos cuarenta i siete. Código : cuatro - cero cincuen-  
 ta i siete- diez., no está gravada con el impuesto a las u-  
 tilidades en la compraventa de casas y terrenos por constitui-  
 ción de compañías - aporte de capital . El presente certifica-  
 do se otorga de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo tre-  
 cientos noventa i uno de la Ley de Régimen Municipal. (firma-  
 do). A. Iturralde. El Jefe de la Dirección Financiera. Hay  
 un sello.-----

23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28  
 Número : mil seiscientos ochenta i nueve . Nueve . Repùblica  
 del Ecuador . Juntas de Defensa Nacional. Impuesto para la de-  
 fensa Nacional sobre Alcaldes. Guayaquil, seis de Julio de  
 mil novecientos setenta i seis . Recibí de Alberto Samán Ari-  
 da , la cantidad de setecientos noventa i tres sures, sesen-  
 ta centavos , por el impuesto a la Defensa Nacional sobre Al-

1 cebalas, que le corresponden en la venta que hace a Inmobi-  
2 laria Suárez S. A., del precio consistente en inmueble ,  
3 valor de la venta: quinientos cincuenta mil sucrea. Valor so-  
4 bre el que se paga el impuesto : quinientos cincuenta i cin-  
5 co mil quinientos sucrea, según aviso del Notario doctor Torres.

6 Medio por ciento para Defensa Nacional : setecientos noventa  
7 i tres sucrea, sesenta centavos. Una firma ilegible. Jefe  
8 Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional.- -----

9 H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS. Impuesto Adicional de Al-  
10 cebala. Número : treinta i ocho mil quinientos veinte. Teso-  
11 rería del H. Consejo Provincial del Guayas. Por : mil qui-  
12 nientos ochenta i siete sucrea, catorce centavos . He recibi-  
13 do de Alberto Semán Arida , la suma de un mil quinientos o  
14 chenta i siete sucrea, catorce centavos, por concepto del im-  
15 puesto del uno por ciento adicional a la alcabala creado por  
16 Decreto Legislativo de veinte i dos de Octubre de mil nove-  
17 cientos cincuenta i dos , para construcción y amoblamiento  
18 de Escuelas, por transferencia de dominio del predio ceso y  
19 solar número ciento tres ubicado en la parroquia Olmedo del  
20 Cantón Guayaquil, con una área de doscientos sesenta i siete  
21 metros cuadrados, Código : cuatro- cero- cincuenta i siete-  
22 diez , Rol : cinco mil trescientos cuarenta i siete ( Paga  
23 dos séptimas del uno por ciento ). Situado en calle Franco  
24 Dávila , por quinientos cincuenta i cinco mil quinientos su-  
25 creas, que hace a favor de Inmobiliaria Suárez S. A.- Guaya-  
26 quil, a ocho de Julio de mil novecientos setenta i seis . H.  
27 Consejo Provincial del Guayas. Una firma ilegible. p. Econ.  
28 Walter Muzzio Dávila. Tesorero.-----

7

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL. División de  
Caja. Impuesto Adicional al de Alcabalas. Número : diez mil  
seiscientos ochenta i ocho. Un mil quinientos ochenta i sie-  
te sures, catorce centavos . Recibí de Alberto Samán Arida,  
la cantidad de un mil quinientos ochenta i siete sures, ca-  
torce centavos , por impuesto del uno por ciento adicional al  
de Alcabalas, para la nueva provisión de agua potable de qui-  
to y Guayaquil ( Decreto Legislativo de Octubre veinte i nue-  
ve de mil noviscientos cuarenta en la venta que hace a Inmo-  
biliaria Suarquir S. A., del predio ubicado en la parroquia  
Olmedo , de este Cantón, consistente en inmueble en Franco  
Dávila . Rol : cinco mil trescientos cuarenta i siete . El  
valor de esta transmisión de dominio es de quinientos cin-  
quenta mil sures , según aviso del Notario señor doctor Thel-  
mo Torres G. Guayaquil, a Julio veinte i seis de mil nove-  
cientos setenta i seis . Recaudado por . Violeta de Rivadenei-  
ra . - Hay un sello .-----  
  
JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL. Alcabalas. Infrascrito,  
Tesorero de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, certifica:  
que el señor ~~Antonio~~ Alberto Samán Arida , ha abonado en esta  
Tesorería la suma de un mil quinientos ochenta i siete sures,  
catorce centavos, según aviso número ... del Notario señor  
doctor Thelmo R. Torres , según detalle siguiente. Vendedor:  
Alberto Samán Arida. Comprador : Inmobiliaria Suarquir S. A.  
Calle Franco Dávila . Parroquia Olmedo del Cantón Guayaquil.  
  
Valor de la venta : quinientos cincuenta i cinco mil quinien-  
tos sures . Impuesto uno por ciento adicional de Alcabalas:  
un mil ochocientos cincuenta i siete sures, catorce centavos.

Referencia nuestro recibo de Caja número : tres mil dos-

cientos treinta -nueve. Guayaquil seis de Julio de mil no-

vecientos setenta i seis . Junta de Beneficencia de Guaya-

quil. Gustavo Illingworth Baquerizo. Tesorero.- Hay un se-

llo.-----

Original. Municipalidad de Guayaquil. Departamento Finan-

ciero- Sección Rentas. Alcabalas. Certificado número seis

mil quinientos noventa i cinco . El infrascrito Jefe de la

Sección Rentas, certifica: que el señor Alberto Samán Ari-

dá, ha pagado en la Caja de la Tesorería Municipal del Cantón,

por concepto del Impuesto de Alcabalas, la suma de cinco mil

quinientos cincuenta i cinco sures, según aviso número dos

cientos ochenta i ocho del Notario señor doctor Thelmo Torres,

que a continuación detallo: Vendedor: Alberto Samán Arias.-

Comprador : Inmobiliaria Saerqair S.A. Concepto: Aporte a

Constitución de Compañía . Parroquia Olmedo del Cantón Guay-

quil. Valor de la venta : quinientos cincuenta mil sures

pero se ha cobrado el impuesto sobre la suma de quinientos

cincuenta i cinco mil quinientos sures, por ser éste el a-

valúo constante en el Catastro. Impuesto : Fijo para los pri-

meros .... Gradual por el resto: quinientos cincuenta i cinc-

co mil quinientos sures; cinco mil quinientos cincuenta i

cinco sures. Suman: cinco mil quinientos cincuenta i cinco

sures. Total : cinco mil quinientos cincuenta i cinco sures.

Guayaquil, Julio trece de mil novecientos setenta i seis.-

Guayaquil. Hay un sello . Una firma ilegible. Fechado Supro.

-----  
MINISTERIO DE FINANZAS . Jefatura de Recaudaciones de... Cen-

tificado de no adeudar al Fisco y haber declarado impuestos.

Datos de Identificación del solicitante. Apellidos: Paterno:

· Señor -Materno: Arida ✓ Nombres : Alberto Abdelkarim . Cédula:

Identidad: cero nueve- cero cuatro uno ocho tres tres

cero. Tributaria : cero uno seis cinco siete dos. Nacionalidad:

Siria. Domicilio : Ciudad .Guayaquil. Calle y número :

Chile número seiscientos ocho/ diez . Motivo de la solicitud:

para formar parte Asociación de personas. Fecha de Presentación :

ocho de Junio - mil novecientos setenta i seis. La Jefatura Provincial de Recaudaciones de....Certifica: Que el so-

licitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se

refiere a impuestos fiscales en esta Provincia. Es certificado

es válido por quince días. (firmado). Almagro Velásquez

Cevallos. Jefe de Recaudaciones del Guayas. Válido para cons-

titución de Compañía . Hay un sello.-----

MINISTERIO DE FINANZAS. Jefatura Provincial de Recaudaciones

de....Certificado de no adeudar al Fisco y haber declarado

impuestos. Datos de Identificación del solicitante: Apelli-

dos : Paterno: Suárez. Materno : Quiroz.. Nombres: Silvio Nel-

son. Cédulas : Identidad : cero nueve- cero cero cuatro uno

tres tres nueve . Tributaria : cero cero cuatro cero nueve

Nacionalidad: ecuatoriano. Domicilio : Ciudad: Guayaquil. Moti-

vo de la solicitud: Constitución de compañías . Fecha de presen-

tación . Ocho Junio - mil novecientos setenta i seis . La Je-

fatura de Recaudaciones de... Certifica: Que el solicitante

no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere a

impuestos fiscales en esta Provincia . Este certificado es -

válido por quince días. (firmado). Almagro Velásquez Cevallos.

1 Jefe de Recaudaciones del Guayas. Válido para constitución

2 de Compañía. Hay un sello.-----

3 MINISTERIO DE FINANZAS. Jefatura de Recaudaciones de.....

4 Certificado de no adeudar al Fisco y haber declarado impues-

5 tos . Datos de Identificación del solicitante. Apellidos :

6 Paterno : Defillipi. Materno : Ubilla. Nombres : Nicolás En-

7 rique. Cédulas : Identidad: cero nueve- cero cero ocho tres

8 dos nueve seis. Materno : dos cero nueve uno cuatro tres. Li-

9 breta Militar. Nacionalidad: Ecuatoriano. Domicilio: Ciudad

10 Guayaquil. Motivo de la solicitud: para constitución de com-

11 pañía . Fecha de presentación : Diccionis de Julio de mil no-

12 vecientos setenta i seis . La Jefatura Provincial de Recau-

13 daciones de... Certifica: Que el solicitante no adeuda a la fe-

14 che cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos fisco-

15 les en esta Provincia. Este certificado es válido por quince

16 días. (firmado). Raúl A. Nieto Bravo . Jefe de Recaudaciones

17 del Guayas, Encargado. Válido para constitución de Compañía.

18 Hay un sello.-----

19 MINISTERIO DE FINANZAS. Jefatura de Recaudaciones de.....

20 Certificado de no adeudar al Fisco y haber declarado impues-

21 tos . Datos de identificación del solicitante. Apellidos: Pa-

22 terno: Aycaart . Materno: Fuentes. Nombres : Victor Nicolás.

23 Cédulas : Identidad: cero nueve- cero cero ocho cinco siete

24 tres cuatro. Tributaria: cero cero uno seis cuatro siete.

25 Nacionalidad: ecuatoriano. Domicilio : Ciudad: Guayaquil. Mo-

26 tivo de la solicitud: Constitución de Compañía. Fecha de pre-

27 sentación: ocho de Junio de mil novecientos setenta i seis.

28 La Jefatura de Recaudaciones de.... Certifica: Que el solici-

tante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales en esta provincia. Este certificado es válido por quince días. (firmado). A. Velásquez. Almagro Velásquez Cevallos. Jefe de Recaudaciones del Guayas.

Válido para constitución de compañía. Hay un sello. -----

-----  
MINISTERIO DE FINANZAS. Jefatura de Recaudaciones de.....

Certificado de no adeudar al Fisco y haber declarado impuestos. Datos de identificación del solicitante. Apellidos: Paterno. Aygart. Materno: Vincenzini. Nombres: Thomas Augusto.

Dedales: Identidad: cero nueve- cero dos cinco cinco siete siete ocho. Tributaria: cero dos nueve cuatro cuatro tres.

Nacionalidad: Ecuatoriana. Domicilio: Ciudad: Guayaquil.

Calle y número Vélez número cuatrocientos tres. Motivo de la

solicitud: Constitución de Compañía. Firma del solicitante.

Thomas Aygart Vincenzini. Fecha de Presentación. Guayaquil,

nueve de Junio de mil novecientos setenta y seis. La Jefatura

Provincial de Recaudaciones de.... Certifica: que el solicitante

no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales en esta provincia. Este certificado es

válido por quince días. (firmado). Almagro Velásquez Cevallos.

Jefe de Recaudaciones del Guayas. Válido para constitución de

Compañía. Hay un sello. -----

BANCO DE GUAYAQUIL. Guayaquil- Ecuador. Cables: Banco. Telax.

tres mil ciento cincuenta - Banco. Certificamos que en esta Institución Bancaria está depositado en una Cuenta Especial de

Integración de Capital para la firma Inmobiliaria Suiza S.A.

A., que se está constituyendo por la vía simultánea, la suma

de : doce mil quinientos sures (DOCE MIL QUINTIANTOS 00/100

SURES), que corresponde a parcial de su capital social y

que ha sido consignado por sus siguientes socios: Nelson Guá-

rez Quiroz: cinco mil sures. Víctor Aycart Fuentes, dos

mil quinientos sures. Enrique Defillipi Ubilla: dos mil qui-

nientos sures. Tomás Aycart Vincenzini: dos mil quinientos

sures. Suman : doce mil quinientos sures. Guayaquil, vein-

te i uno de Junio de mil novecientos setenta i seis. Banco

de Guayaquil. (firmado). Carlos E. Jelón D.- Carlos E. Jelón

D., Gerente.-----

RESOLUCION NUMERO CERO DOSCIENTOS TREINTA I SEIS. El Direc-

tor Regional Encargado del Litoral, del Ministerio de Indus-

trias , Comercio e Integración, Visto, el Artículo Primero

de la Decisión Veinte i Cuatro de la Comisión del Acuerdo de

Cartagena ; y, CONSIDERANDO: Que el ciudadano de nacionalidad

siria Alberto Samán Arida , ha justificado que se encuentra

residiendo legalmente en el país desde el año mil novecien-

tos diez y que dicho ciudadano ha renunciado al derecho de

reexportar el capital y transferir utilidades al exterior,

para su inversión en la Compañía a denominarse Inmobiliaria

Suarquier S.A., tal como consta del Acta suscrita ante mi el

veinte i cinco de Junio de mil novecientos setenta i seis .

Que el señor Ministro de Industrias, Comercio e Integración

mediante Acuerdo número mil ochenta de veinte i dos de Agosto

de mil novecientos setenta i cinco, publicado en el Registro

Oficial número ochocientos setenta i siete de veinte i ocho

de los mismos mes y año, delegó al Director Regional del Li-

toral, la facultad de conocer y resolver sobre las autoriza-

ciones que extranjeros residentes en el país en calidad de in-  
migrantes, requieren para efectuar inversiones; y, que esta  
delegación fue ratificada mediante Acuerdo número mil tres-  
cientos setenta y cuatro de quince de Octubre de mil nove-  
cientos setenta y cinco; y, que el Consejo Supremo de Gobier-  
no mediante Decreto número doscientos treinta y nueve- A de  
treinta y uno de Marzo de mil novecientos setenta y seis, fa-  
cultó al Ministerio de Industrias, Comercio e Integración  
para que autorice la inversión de personas naturales extran-  
jeras residentes por más de un año en el país en forma legal  
e ininterrumpida, cualesquiera que fuere su categoría migra-  
toria. RESUELVE: PRIMERO: Autorizar al ciudadano sirio Alber-  
to Samán Aride para que efectúe la inversión de quinientos  
cincuenta mil sucre ( \$ 550.000,00) en acciones de la Com-  
pañía denominarse, INMOBILIARIA GUAROUIR S.A. SEGUNDO: La  
inversión autorizada tiene la calidad de nacional y por lo  
mismo no le asiste el derecho a la remisión de capital y utili-  
dades al exterior. TERCERO: Poner en conocimiento de la In-  
tendencia de Compañías de Guayaquil y del interesado, la pre-  
sente Resolución. Comuníquese. Dado en Guayaquil, a veinte y  
nueve de Junio de mil novecientos setenta y seis. (firmado).  
Ing. Pedro Glas Viejo. Ingeniero Pedro Glas Viejo. Hoy un se-  
ñor.-----  
ACTA DE DECLARACION DE INVERSION NACIONAL REALIZADA POR UN EX-  
TRANJERO RESIDENTE EN EL ECUADOR. En la ciudad de Guayaquil  
a los veinte y cinco días del mes de Junio de mil novecientos  
setenta y seis, a las once de la mañana, en la Dirección Re-  
gional del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración,

ante el suscrito Director Regional Encargado Ingeniero Pedro  
Glas Viejo, comparece el ciudadano Alberto Samán Arida, de  
nacionalidad siria, con cédula de Identidad ecuatoriana nú-  
mero cero nueve-cero cuatro uno ocho tres tres cero, quien  
declara en forma libre y voluntaria que la totalidad de ca-  
pital empleado para su inversión en la Compañía a denominar-  
se Inmobiliaria Guayquir S.A., por la cantidad de quinientos  
cincuenta mil sures ( QUINIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 SU-  
RES) ha sido generado completamente en fuente ecuatoriana  
y que el mismo se realizará en moneda nacional. De la misma  
manera, reconoce que por ninguna razón podrá dicha inversión  
perder la calidad de nacional que posee de hecho y de dere-  
cho y que a la misma no le asiste el derecho a la reexporta-  
ción de su valor ni a la transferencia de utilidades al ex-  
terior. Para constancia de lo actuado, suscribe el compare-  
ciente juntamente con el Director Regional Encargado, que cer-  
tifica. (firmado). Pedro Glas Viejo. Ingeniero Pedro Glas Vie-  
jo. Director Regional, Encargado. (firmado). Alberto Samán  
Alberto Samán Arida. Declarante. Hay un sello.

El Registrador de la Propiedad del Cantón, Certifica: Que e-  
xaminados los registros de esta Oficina según sus índices des-  
de el trece de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro,  
hasta esta fecha no aparece que: Alberto Abdelkarim Samán Ari-  
da, haya enajenado el inmueble de su propiedad compuesto de  
solar y casa, signado con el número diez de la manzana número  
treinta y uno ( hoy ciento setenta y tres ) ubicado en las ca-  
llas Coronel y Francisco Dívila de esta ciudad, ni que esté  
sujeto a embargo o prohibición judicial de enajenar o gravar

ni afectado con gravamen alguno. Lo adquirió por compra a

2 Francisco Morales Minuche y Rosario Torres Castro de Morales

3 según escritura pública extendida el siete de Octubre de mi-

4 novecientos cuarenta y cuatro, ante el Notario José María

5 Montalván Cornejo inscrita el trece de Octubre del mismo a-

6 ño. (firmado). J. Santiago Castillo Barredo. Doctor José San-

7 tiago Castillo Barredo. Registrador de la Propiedad del Cen-

8 tón Guayaquil. Hay un sello.---. El Registrador de la Propie-

9 dad del Cenón, certifica que: Por escritura pública exten-

10 dida el dos de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco

11 ante el Notario doctor Jorge Maldonado Rennella inscrita el

12 ocho de Marzo de mil novecientos setenta y seis, se celebró

13 la liquidación extrajudicial, Partición y Adjudicación ce-

14 lebrada con Juan Alberto Samán Pareja en la que se le adju-

15 dica a Alberto Abdelkarim Samán Arida el predio referido en

16 el certificado anterior, y que examinados los registros de

17 este Oficina según sus índices desde el veinte y tres de Oc-

18 tubre de mil novecientos setenta y cinco hasta esta fecha no

19 aparece que Alberto Abdelkarim Samán Arida haya enajenado el

20 inmueble de su propiedad antes mencionado. Ni que esté sujeto

21 a embargo o prohibición judicial de enajenar o gravar ni afec-

22 tado con gravamen alguno. Guayaquil, cuatro de Junio de mil

23 novecientos setenta y seis. (firmado). J. Santiago Castillo

24 Barredo. Doctor José Santiago Castillo Barredo. Registrador

25 de la Propiedad del Cenón Guayaquil. Hay un sello.-----

26 Testado: - Antonio - Enmendado - sociedad válidamente Suárez-Fran-

27 co-Torres-acción-Ubilla en Dirección Nacional H-diez--el-Ja-

28 16n- DE. Entrelineas: cuatro- trescientos. Enmendado: cas-

1 Castro-Fuentes. Entre líneas: cincuenta- Entre líneas: el sal-

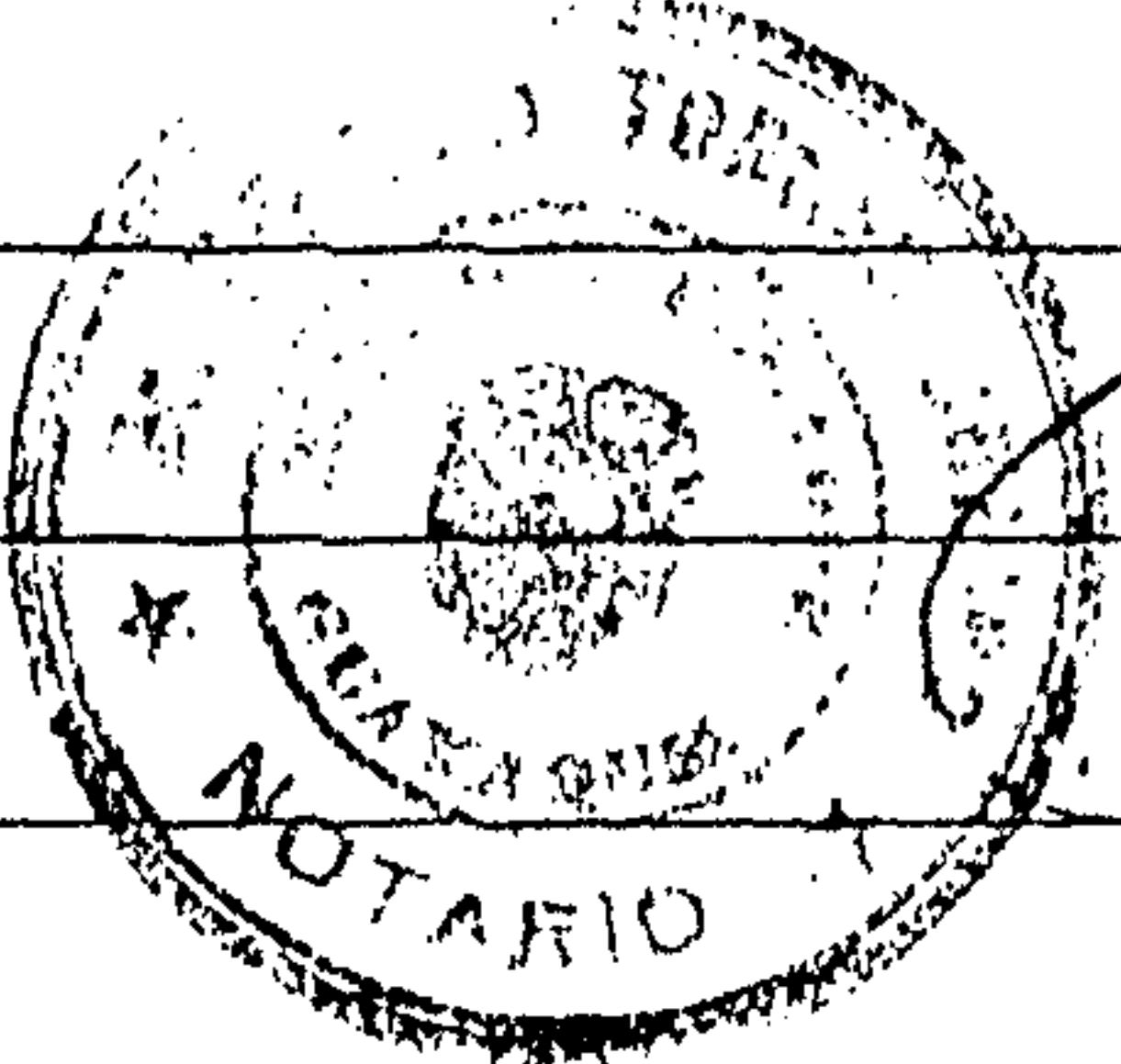
2 do lo cubrirá en el plazo de un año.

3 Se d-

4 torg6 ante mi; en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA

5 QUE SELLO Y FIRMO en Guayaquil, a veinte y seis de Julio de  
6 mil novecientos setenta y seis.

*Hector Alcivar*  
ESTHMO R. ALCIAR  
NOTARIO



7 MERCANTIL DEL  
8 ON GUAYAQUIL  
9 REGADO POR ESTA INSCRIPCION  
10 SOCIOS ocheante y ocho P.  
11 /100  
12

13 .En cumplimiento de la Resolución número 5650 dictada el veinte y siete  
14 de agosto de mil novecientos setenta y seis, por el señor Intendente de Com-  
15 pañas, he inscrito hoy la presente Escritura Pública que contiene el con-  
16 trato de Constitución de la SOCIEDAD ANONIMA CIVIL " INMOBILIARIA SUARQUI  
17 S.A." de fojas 18.749 a 18.771 número 3.980 del Registro Mercantil y anotada  
18 bajo el número 13.372 del Repertorio .-Guayaquil, Septiembre siete de mil  
19 novecientos setenta y seis .-El Registrador Mercantil *Hector Alcivar*

20 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIAR ANDRADE  
21 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

22 Certifico: Que con fecha de hoy he archivado una copia auténtica de esta es-  
23 critura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Pre-  
24 sidente de la República el 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro  
25 Oficial 878 del 29 de Agosto de 1975.-Guayaquil, Septiembre siete de mil no-  
26 vecientos setenta y seis .-El Registrador Mercantil *Hector Alcivar*

27 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIAR ANDRADE  
28 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

En cum-